



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 - 2010 - MDY

Yura, 14 de enero de 2010.

VISTO:

La solicitud con número de registro 7537-2009 presentado por don *Isaias Huayllani Hancco* donde solicita la Celebración del Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Artículo 259° del Código Civil, donde señala que el Matrimonio se celebrará en la Municipalidad públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes, siempre y cuando hayan reunido todos los requisitos exigidos por el Artículo 248° de la misma Ley;

Que, mediante solicitud con número de registro 7537-2009 don *Isaias Huayllany Hancco* solicita la Celebración del Matrimonio Civil con doña *Marybel Aguilar Canchari*, para el día 30 de enero de 2010;

Asimismo, mediante Informe N° 003-2010/MDY/OREC la Jefe de Registros Civiles da la conformidad de los requisitos exigidos por ley, los cuales son parte del Expediente Matrimonial 051;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Celebración del Matrimonio Civil entre *Isaias Huayllany Hancco* y *Marybel Aguilar Canchari* para el día 30 de enero de 2010.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Registro Civil vele el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura

Lc. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde